REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN Y PAGO DE MEJORAS A TRES (03) OCUPANTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL AUCARÁ – LUREN – PAMPAMARCA, DISTRITO DE AUCARÁ, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 0092 - 2023-MTC/21

Lima, 25 ABR. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 895-2023-MTC/21.GIE y el Memorando N° 5936-2022-MTC/21.GIE emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, y el Informe N° 254-2022-MTC/21.GO.PACRI emitido por el Equipo PACRI de la Gerencia de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en su literal b) del artículo 29, que la Gerencia de Obras gestiona autorizaciones o permisos para la ejecución de obras de inversiones; así como brinda apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las mismas;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 31 del mencionado manual, señala que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones

especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales;

Que, con Decreto Legislativo N° 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, el numeral 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los articulas 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192,

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante, de diez días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 029-2019-MTC/21.GE del 09 de octubre de 2019, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo para la "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", en adelante "el Proyecto";

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, las facultades para: (i) aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no tengan calidad de Sujeto Pasivo, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192; y, (ii) aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192.

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 20 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Aucará acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Aucará, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo;

Que, de los documentos de vistos, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de tasación y pago de las mejoras a tres (03) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", toda vez que de acuerdo al estudio técnico y legal realizado, se ha determinado la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, por lo que en el marco de procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición

Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:

Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras					Oficio N°
		Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector	Tipo de Afectación Edificaciones (Áreas techadas, Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes) - Plantaciones (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)	
CV-MAYOLUREN-01-P-18	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+556	29+694	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	5 PLANTACIONES DE TUNAS DE 5 AÑOS	OFICIO N° 3126-2022-MTC/21.GIE
CV-MAYOLUREN-01-P-19	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+700	29+850	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 80M) 3 PLANTACIONES DE MOLLE DE 7 AÑOS	OFICIO N° 3128-2022-MTC/21.GIE
CV-PAMPAMARCA-01-P-26	MAMICIA RAMOS URBANO VDA DE POLANCO	32+341	32+740	DERECHO	PAMPAMARCA	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 50M)	OFICIO N° 46-2021-MTC/21.GO.PACRI

Que, con fecha 20 de julio de 2022, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La República (circulación nacional), los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Memorando N° 0171-2022-MTC/21.OA.ACGD de fecha 15 de diciembre de 2022, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante el Oficio N° 1681-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuatro (04) informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto:

Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras					Valor Total de Tasación (S/)
		Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector	Tipo de Afectación Edificaciones (Áreas techadas, Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes) - Plantaciones (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)	
CV-MAYOLUREN-01-P-18	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+556	29+694	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	5 PLANTACIONES DE TUNAS DE 5 AÑOS	S/. 151.50
CV-MAYOLUREN-01-P-19	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+700	29+850	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 80M) 3 PLANTACIONES DE MOLLE DE 7 AÑOS	S/ 3,959.00
CV-PAMPAMARCA-01-P-26	MAMICIA RAMOS URBANO VDA DE POLANCO	32+341	32+740	DERECHO	PAMPAMARCA	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 50M)	S/. 2,275.00
						TOTAL	S/ 6,385.50

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, se cuenta con el Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 281-2023-OPP.PRES de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Intervenciones Especiales tramita el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000686 por el monto de S/. 315,793.00 (Trescientos quince mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 272-2023-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor de tasación para el pago de mejoras de tres (03) áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo; así como en uso de la facultad delegada por literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01 y N° 629-2022-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de tasación y el pago de mejoras a tres (03) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", por un valor de tasación total de S/. 6,385.50 (Seis mil trescientos ochenta y cinco con 50/100 soles), en los términos y montos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales y del Equipo PACRI de la Gerencia de Obras que ha intervenido en la revisión y análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal

Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", son responsables del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente Resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los tres (03) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

.....
Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° E012233324
NWNL /cssm

ANEXO

VALOR DE TASACIÓN DE TRES (03) ÁREAS OBJETO DE MEJORAS AFECTADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL AUCARÁ – LUREN – PAMPAMARCA, DISTRITO DE AUCARÁ, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SUJETO ACTIVO	BENEFICIARIO	N°	CÓDIGO N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OCUPANTE	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE MEJORAS					VALOR DE TASACIÓN (S/)
					PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LADO	SECTOR	TIPO DE AFECTACIÓN EDIFICACIONES (ÁREAS TECHADAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES)	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	1	CV-MAYOLUREN-01-P-18	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+556	29+694	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	5 PLANTACIONES DE TUNAS DE 5 AÑOS	S/. 151.50
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	2	CV-MAYOLUREN-01-P-19	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+700	29+850	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 80M) 3 PLANTACIONES DE MOLLE DE 7 AÑOS	S/ 3,959.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	3	CV-PAMPAMARCA-01-P-26	MAMICIA RAMOS URBANO VDA DE POLANCO	32+341	32+740	DERECHO	PAMPAMARCA	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 50M)	S/. 2,275.0
									TOTAL	S/ 6,385.50

MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO
DIRECCION EJECUTIVA
21 ABR. 2023
RECIBIDO
Reg. N°: ..... Hora: 11:50

INFORME N° 272-2023-MTC/21.OAJ

PARA : **ABG. NGUYEN NAVARRO LÓPEZ**
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (e)

DE : **ABG. CAROLINE STEPHANIE SIFUENTES MADGE**
Especialista Jurídico III

ASUNTO : Aprobación de valor de tasación y pago de mejoras a tres (03) ocupantes afectados por el Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará - Luren - Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho".

REFERENCIA : a) Memorando N° 895-2023-MTC/21.GIE
b) Memorando N° 5936-2022-MTC/21.GIE
c) Informe N° 254-2022-MTC/21.GO.PACRI

FECHA : Lima, 14 ABR. 2023

Es grato dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a efectos de informarle lo siguiente:

1

I. ANTECEDENTES

1.1 Con la Resolución Gerencial N° 029-2019-MTC/21.GE del 09 de octubre de 2019, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo para la "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", en adelante "el Proyecto".

1.2 Mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 20 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Aucará acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Vinchos, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

1.3 A través del Oficio N° 1681-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda remitió cuatro (04) informes técnicos de tasación de predios afectados por la ejecución del Proyecto.

Gerencia de Intervenciones Especiales MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

1.4 Mediante Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 281-2023-OPP.PRES de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Intervenciones Especiales tramita la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000686 por el monto de S/. 315,793.00 (Trescientos quince mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas.

1.5 Con los Memorandos N° 5936-2022-MTC/21.GIE del 28 de diciembre de 2022 y N° 895-2023-MTC/21.GIE del 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicita se gestione la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que apruebe el valor de la tasación y pago de mejoras a tres (03) ocupantes del Proyecto "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho".

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
2.4 Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.
2.5 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVÍAS DEPARTEMENTAL y PROVÍAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
2.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.8 Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, modificado por la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01 y N° 629-2022-MTC/01, que delega diversas facultades a funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de sus entidades adscritas.
2.9 Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192.
2.10 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Cabe señalar, que las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

III. ANÁLISIS. –

3.1 Mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

3.2 El artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

3.3 El citado Manual señala en su literal b) del artículo 29, que la Gerencia de Obras gestiona autorizaciones o permisos para la ejecución de obras de inversiones; así como brinda apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las mismas.

3

3.4 Asimismo, el literal a) del artículo 31 del mencionado manual, señala que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

3.5 Mediante Decreto Legislativo N° 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

3.6 A través de los Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de

Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

3.7 En atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020.

3.8 Asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal.

3.9 En ese orden, el numeral 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación.

3.10 De acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario.

4

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PROVÍAS DESCENTRALIZADO MTC

3.11 El artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente.

3.12 La Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los articulas 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del

poseedor u ocupante, de diez días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante.

3.13 Mediante Resolución Gerencial N° 029-2019-MTC/21.GE del 09 de octubre de 2019, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo para la "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", en adelante "el Proyecto".

3.14 De acuerdo a los literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, las facultades para: (i) aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no tengan calidad de Sujeto Pasivo, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192; y, (ii) aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo.

3.15 Con Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 20 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Aucará acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Aucará, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo.

3.16 Conforme a la documentación remitida por la Gerencia de Intervenciones Especiales, las áreas afectadas para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, recaen sobre el territorio de la Comunidad Campesina de Mayo o Luren (Partida Electrónica N° 11006449 del Registro de Predios de la Zona XI – Sede Ica – Oficina Registral de Nasca).

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

3.17 Del estudio técnico y legal efectuado, se identificó la existencia de mejoras realizadas por los poseedores u ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, habiendo acreditado su condición de ocupantes con la documentación sustentatoria proporcionada al equipo PACRI, la misma que se adjunta al Informe N° 254-2022·MTC/21.GO.PACRI, detallándose los datos de los ocupantes y de las mejoras afectadas, en el siguiente cuadro:

Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras					Oficio N°
		Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector	Tipo de Afectación Edificaciones (Áreas techadas, Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes) - Plantaciones (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)	
CV-MAYOLUREN-01-P-18	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+556	29+594	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	5 PLANTACIONES DE TUNAS DE 5 AÑOS	OFICIO N° 3126-2022-MTC/21.GIE
CV-MAYOLUREN-01-P-19	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+700	29+850	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 80M) 3 PLANTACIONES DE MOLLE DE 7 AÑOS	OFICIO N° 3128-2022-MTC/21.GIE
CV-PAMPAMARCA-01-P-26	MAMICIA RAMOS URBANO VDA DE POLANCO	32+341	32+740	DERECHO	PAMPAMARCA	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 50M)	OFICIO N° 46-2021-MTC/21.GO.PACRI

3.18 Con fecha 20 de julio de 2022, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La República (circulación nacional), los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Memorando N° 0171-2022-MTC/21.OA.ACGD de fecha 15 de diciembre de 2022, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, con la conformidad de la Oficina de Administración.

6

3.19 Mediante Oficio N° 1681-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuatro (04) informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC

3.20 Se cuenta con el Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 281-2023-OPP.PRES de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Intervenciones Especiales tramita el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000686 por el monto de S/. 315,793.00 (Trescientos quince mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas.

3.21 A través de los Memorando N° 5936-2022-MTC/21.GIE y N° 895-2023-MTC/21.GIE, y del Informe N° 254-2022-MTC/21.GO.PACRI, la Gerencia de Intervenciones Especiales sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de tasación y pago de las mejoras a tres (03) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, toda vez que de acuerdo al estudio técnico y legal realizado, se ha determinado la afectación

de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto; por lo que, en el marco del procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo, como se muestra a continuación:

Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras					Valor Total de Tasación (S/)
		Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector	Tipo de Afectación Edificaciones (Áreas techadas, Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes) - Plantaciones (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)	
CV-MAYOLUREN-01-P-18	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+556	29+694	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	5 PLANTACIONES DE TUNAS DE 5 AÑOS	S/. 151.50
CV-MAYOLUREN-01-P-19	LUCY MARCELINA ESPEJO QUISPE	29+700	29+850	IZQUIERDO	MAYO O LUREN	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 80M) 3 PLANTACIONES DE MOLLE DE 7 AÑOS	S/ 3,959.00
CV-PAMPAMARCA-01-P-26	MAMICIA RAMOS URBANO VDA DE POLANCO	32+341	32+740	DERECHO	PAMPAMARCA	CERCO PERIMETRICO DE PIEDRA (LONGITUD DE 50M)	S/. 2,275.00
						TOTAL	S/ 6,385.50

7

3.22 Finalmente, corresponde al Director Ejecutivo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que apruebe el valor total de tasación para el pago de mejoras a tres (03) ocupantes de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, en atención a la facultad establecida en los literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01 de fecha 11 de marzo de 2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01 y N° 629-2022-MTC/01, y lo dispuesto en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02.

IV. CONCLUSIÓN

4.1 De acuerdo a los fundamentados técnicos esgrimidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, así como atendiendo a la veracidad de los mismos, y al análisis efectuado por este órgano de asesoramiento jurídico, consideramos procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor total de tasación para el pago de mejoras a tres (03) áreas afectadas por la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará - Luren -Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", por un valor de tasación total de S/. 6,385.50 (Seis mil trescientos ochenta y cinco con 50/100 soles) en los términos y montos señalados en el

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo.

4.2 Precisar que el personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales y del Equipo PACRI de la Gerencia de Obras que ha intervenido en la revisión y análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", son responsables del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

4.3 Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente Resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación señalado en el numeral precedente.

4.4 Disponer que luego de efectuado el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el numeral 4.1 del presente informe, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del Proyecto en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

8

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Notificar la Resolución Directoral que se emita a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes. Para tal efecto, adjunto un (1) proyecto de Resolución Directoral, para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente,

Abg. Caroline S. Sifuentes Madge

A la Gerencia de Intervenciones Especiales

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito; en tal sentido, derívese a la Gerencia de Intervenciones Especiales a fin de que prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente

Abog. NGUYEN WILBERG NAVARRO LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012233324
NWNL/cssm

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Provias Descentralizado

Expediente: **I012233324**
H.R. No.

HOJA DE TRÁMITE

Datos Principales (tt)

Documento : **MEMORANDO NO. 00895-2023-MTC/21.GIE NO. 00895-2023-MTC/21.GIE**
Registrado el : **28-DIC-2022 15:20:00**
Remitido por : **GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES**
Derivado el : **16-MAR-2023 11:16:00**
Derivado a : **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
PROVIAS DESCENTRALIZADO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
16 MAR. 2023
RECIBIDO
Registro: ..... Hora: .....

Asunto

EMISION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DIRECTORAL QUE APRUEBA EL VALOR DE TASACION Y PAGO DE TRES OCUPANTES AFECTADOS POR EL PROYECTO CAMINO VECINAL AUCARA -LUREN-PAMPAMARCA-AYACUCHO

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Asunto	Fls	Observaciones	C.Recep
1	GIE	OAJ [Asignado a:] ENGELBERT ROBERT ORCADA VILLALVA	11	28-DIC-2022 15:20 28-DIC-2022 15:34	MEMORANDO 05936-2022-MTC/21.GIE	EMISION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DIRECTORAL QUE APRUEBA EL VALOR DE TASACION Y PAGO DE TRES OCUPANTES AFECTADOS POR EL PROYECTO CAMINO VECINAL AUCARA -LUREN-PAMPAMARCA-AYACUCHO	1		
2	OAJ	GIE [Asignado a:] SHARON ROSSMERY BENITES TREJO	11	13-ENE-2023 12:00 13-ENE-2023 14:34	MEMORANDO 00055-2023-MTC/21.OAJ	EMISION DE PROYECTO DE RESOLUCION DIRECTORAL QUE APRUEBA EL VALOR DE TASACION Y PAGO DE MEJORAS A TRES (03) OCUPANTES AFECTADOS POR EL PROYECTO REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL AUCARA - LUREN - PAMPAMARCA	1		
3	GIE	OAJ	11	16-MAR-2023 11:16	MEMORANDO 00895-2023-MTC/21.GIE	Emision del proyecto de Resolucion Directoral que aprueba el valor de tasacion y Pago a tres (03) ocpantes afectados por el proyecto Rehabilitacion delcamino vecinal Aucara - Luren - Pampamarca, distrtio de Aucara, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho	1		
4									
5									

PROVÍAS DESCENTRALIZADO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Pase .....
Para ..... Fecha .....
.....
Abog. NGUYEN WILBERG NAVARRO LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Indicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
PROVIAS DESCENTRALIZADO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
16 MAR. 2023
RECIBIDO
Registro: Hora:

MEMORANDO N° 895 -2023-MTC/21.GIE

A : **ABG. NGUYEN WILBERG NAVARRO LOPEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **ING. ANA JULIA BEDOYA ESPINOZA**
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales

ASUNTO : Emisión del proyecto de Resolución Directoral que aprueba el valor de tasación y pago a tres (03) ocupantes afectados por el Proyecto "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho".

REFERENCIA : a) Memorando N° 055-2023-MTC/21.0AJ

FECHA : Lima, 16 MAR. 2023

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se devuelve el expediente I012233324 con el que se solicitó la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que aprueba el valor total de tasación y el pago correspondiente a un (01) Sujeto Pasivo del Proyecto "Rehabilitación del Camino Vecinal Aucará – Luren – Pampamarca, distrito de Aucará, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho", expediente que fue observado por no contar con Certificación Presupuestal vigente para el año fiscal 2023, a fin de proseguir con el trámite correspondiente se adjunta el Formato de Certificación o Previsión Presupuestal N° 281-2023-OPP.PRES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000686.

ING. CESAR PAZOS QUISPE
V°B°
ESPECIALISTA PREDIAL

Atentamente,

Ing. Ana Julia Bedoya Espinoza
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
D.O.M.S.
INGENIERO CIVIL

AJBE/ cpq/ blag
Exp. N° E012253176
Archivo

FORMATO CERTIFICACION O PREVISIÓN PRESUPUESTAL						N° Expediente:
N° 281 -2023-OPP.PRES						I012304740
1	ORGANO SOLICITANTE		GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES			
	DOCUMENTO DE SOLICITUD		MEMORANDO N° 752-2023-MTC/21.GIE		FECHA	8/03/2023
	OBJETO DE LA SOLICITUD		CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - PARA IMPLEMENTACION DE PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES PAC DE 02 PROYECTOS DE INVERSION EN EL MARCO DEL PATS: 1.- CUI 2226621. 2.- 2311163.			
2	CERTIFICACIÓN					Monto
	Nueva	N°686-687-688-689	Modificación	AMPLIACION	N°.....	S/. 627,793.00
	Anulación	N°.....		Rebaja	N°.....	
3	PREVISION PRESUPUESTAL **Conforme a lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Contrataciones de Estado, se garantiza la programación de los recursos sufienientes para atender los pagos de las obligaciones solicitadas de acuerdo al siguiente detalle:**					
				Pliego: 036. Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
	Generica de Gasto:		Especifica de Gasto:		Fuente de Financiamiento:	
	Año:		Año:		Total	
	Año:		Año:			
	Generica de Gasto:		Especifica de Gasto:		Fuente de Financiamiento:	
	Año:....		Año:		Total	
	Año:.....		Año:			
4	AREA FUNCIONAL PRESUPUESTO					
	Elaborado por:	Jorge Parra	V°B°	Verificado por:	Raùl Vasquez	V°B°
5	APROBADO - FIRMA SELLO (OPP)					

Ing. JORGE LUIS SANTOS CURO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PROVIAS DESCENTRALIZADO

NOTA.- LA PRESENTE CERTIFICACION NO CONVALIDA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES QUE NO SE CIÑAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SECTOR PUBLICO.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000686

(EN SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA : 010 MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO [001250]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 08/03/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 752-GIE
JUSTIFICACIÓN : PACRI RCV AUCARA PAGO AFECTADOS, TASACIONES Y PUBLICACIONES

FECHA APROBACION : 10/03/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 2226621 6000043 15 033 0066 LIBERACION Y SANEAMIENTO DE AREAS	315,793.00
0408 SANEAMIENTO FISICO LEGAL	315,793.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	315,793.00
6 GASTOS DE CAPITAL	315,793.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	315,793.00
2.6. 5 ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	285,793.00
2.6. 5 1 ACTIVOS NO PRODUCIDOS	285,793.00
2.6. 5 1. 1 TERRENOS	285,793.00
2.6. 5 1. 1 2 TERRENOS RURALES	285,793.00
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
2.6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
2.6. 8 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	30,000.00
TOTAL	315,793.00
TOTAL CERTIFICACION	315,793.00
TOTAL NOTA	315,793.00

JEFE DE PRESUPUESTO (e) V°B° PROVIAS DESCENTRALIZADO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

SE REMITE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL APROBADA. AL RESPECTO, ESTA ÁREA DE PRESUPUESTO COMUNICA QUE LA APROBACIÓN Y/O EMISIÓN DE LA CITADA NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO ES ESTRICTAMENTE DE ORDEN PRESUPUESTAL, NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICE CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES O FORMALES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

Ing. JORGE LUIS SANTOS CURO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PROVIAS DESCENTRALIZADO